

**Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes número 1.854/XI, de 17 de febrero de 2026, por el cual se aprueba la modificación de crédito MC 01/2026. [AM 1.854/XI- 17.02.2026]**

## MESA DE LES CORTS VALENCIANES

### ANTECEDENTES

**Primero.** Concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2025 por la Intervención de Les Corts Valencianes, el importe de los remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 2025 asciende a la cantidad de 8.980.006,58 euros.

**Segundo.** El Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes número 1.744/XI, de 10 de diciembre de 2025, aprobó la propuesta de prórroga del presupuesto de Les Corts Valencianes de 2025 (BOCV número 189/XI, de 17 de diciembre de 2025).

Asimismo, en fecha 31 de diciembre, se publicó en el DOGV número 10.272 el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025 hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026.

En consecuencia, hasta la aprobación del presupuesto de la Generalitat para 2026, se considera prorrogado el presupuesto de la Generalitat para 2025 y, por extensión, el de Les Corts Valencianes, que constituye la sección G0101 del citado presupuesto.

**Tercero.** En fecha 5 de febrero de 2026, el Servicio de Asuntos Económicos elaboró la propuesta para la incorporación, en el ejercicio 2026, de los remanentes de crédito del ejercicio 2025 (expediente MC 01/2026). Esta propuesta cuenta con la fiscalización de conformidad de la Intervención de Les Corts, cuyo informe se emitió el 6 de febrero de 2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las bases de ejecución del presupuesto de Les Corts Valencianes del ejercicio 2026, aprobadas por el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes número 1.649/XI, de 21 de octubre de 2025 (BOCV número 177/XI, de 29 de octubre de 2025), y cuyo ámbito de aplicación se extiende a la gestión y la ejecución del gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2026, en su artículo 26 establece las operaciones que cabe realizar una vez efectuada la apertura del presupuesto.

**Segundo.** El artículo 7 de las citadas bases permite que los remanentes de crédito del ejercicio 2025 se puedan incorporar al ejercicio 2026 para los mismos gastos previstos en el 2025, que se financiarán con el remanente de tesorería.

**Tercero.** Conforme al citado artículo 7, corresponde a la Mesa de Les Corts Valencianes autorizar la incorporación de remanentes de crédito. La aprobación de esta modificación presupuestaria requiere la propuesta previa del Servicio de Asuntos Económicos, con la correspondiente fiscalización de la Intervención de la cámara.

Por lo expuesto, la Mesa, en su reunión de 17 de febrero de 2026, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de crédito número 01/2026, consistente en la incorporación de los siguientes remanentes de crédito:

A) Incorporar al presupuesto del ejercicio 2026, en la partida que corresponda según la naturaleza de cada uno de los gastos, los créditos que, a fecha de cierre del ejercicio presupuestario 2025, se encuentran en situación de gasto dispuesto (fase D) y que suponen un importe total de 1.218.478,52 euros (anexo I):

ORGÁNICA	IMPORTE €
011	5.500,00
100	2.600,00
120	8.349,00
130	856.877,04
141	3.484,80
142	4.300,44

150	834,90
160	29.942,89
170	293.301,67
190	13.287,78

B) Incorporar en el capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, y en las partidas indicadas en el anexo II, crédito disponible existente en las mismas partidas presupuestarias del capítulo I del presupuesto del 2025 por un total de 96.100,00 euros:

ORGÁNICA	IMPORTE €
191	96.100,00

C) Incorporar en el capítulo II del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, y en las partidas indicadas en el anexo II, crédito disponible existente en las mismas partidas presupuestarias del capítulo II del presupuesto del 2025 por un total de 162.600,00 euros:

ORGÁNICA	IMPORTE €
141	40.000,00
170	41.400,00
180	3.500,00
190	77.700,00

D) Incorporar en el capítulo VI del presupuesto de gasto del ejercicio 2026 y en las partidas indicadas en el anexo II, crédito disponible existente en las mismas partidas presupuestarias del capítulo VI del presupuesto del 2025 por un total de 1.267.800,00 euros:

ORGÁNICA	IMPORTE €
130	1.068.400,00
170	199.400,00

E) Incorporar en el capítulo VIII del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, en la partida 191.111.83004 –préstamos y anticipos al personal–, la cantidad de 74.000,00 euros de crédito disponible en la misma partida presupuestaria del capítulo VIII del presupuesto del 2025 (anexo II).

**Segundo.** Ordenar al Servicio de Asuntos Económicos la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución de la presente modificación de crédito.

**Tercero.** Una vez efectuada la incorporación enumerada anteriormente por un importe global de 2.818.978,52 euros, y respecto de los créditos relacionados en el anexo I, proceder a la contabilización de la disposición del crédito incorporado a favor de los terceros adjudicatarios y por los mismos conceptos establecidos en cada uno de los expedientes de gasto tramitados durante el ejercicio 2025.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Asuntos Económicos y disponer su publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 17 de febrero de 2026

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero